

EDICTO

de 11 de febrero de 2009, sobre una resolución adoptada por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en materia de urbanismo referente al municipio de Castellbisbal.

De acuerdo con el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace pública la resolución del consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de enero de 2009.

Exp.: 2007/027132/B/00001

Plan de ordenación urbanística municipal, en el término municipal de Castellbisbal

Recurso de alzada interpuesto por el señor José María Rubiralta Vilaseca, en nombre y representación de la entidad mercantil Izasa Distribuciones Técnicas, SA, en relación a la aprobación definitiva del Plan de ordenación urbanística municipal, en el término municipal de Castellbisbal

Vista la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, he resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por el señor José María Rubiralta Vilaseca, en nombre y representación de la entidad mercantil Izasa Distribuciones Técnicas, SA, contra los acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona de 19 de julio de 2007 y de 30 de abril de 2008, por los cuales se aprobó definitivamente el Plan de ordenación urbanística municipal de Castellbisbal y se dio la conformidad a su texto refundido, y en consecuencia:

- De acuerdo con lo que se grafia en plano anexo, modificar la clave 7c1 otorgada en los terrenos enclavados en la subzona 7c2 del sector Sant Vicenç con el fin de darles la misma calificación de los terrenos que la rodean, es decir, la clave 7c2.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el DOGC (artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa), sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de febrero de 2009

ROSER CLARIANA I SELVA
Jefa del Servicio de Recursos

(09.042.103)
